

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2025/21

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	30/ de maig / 2025
Durada	Des de les 13:30 fins a les 13:40 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	María Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	No
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	David Jaime Pastor	Sí

Excuses d'assistència presentades:

1.- Luis S. Adell Pla - Per malaltia

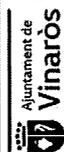
Maria Teresa Guillam Escrivá (1 de 2)

Secretària accidental
Data Signatura : 16/06/2025
HASH: e9616b844bb136ca01e36cedde9ce598



MARIA DOLORES MIRALLES MIR (2 de 2)

Alcaldeessa-Presidenta
Data Signatura : 17/06/2025
HASH: 1c1cc33f761324b2e494eae9077457



ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2025-0022 Data: 16/06/2025

Codi Validat
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 17

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 23 de maig de 2025

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 23 de maig de 2025 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 23 de maig de 2025,

2.- Expedient 5213/2025. Proposta per aprovar el codi de factures nº 31.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de maig de 2025:

«Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 31 por importe de 55.810,37€ y que a continuación relacionamos.

	Nom	N. de document	Data doc.	Import total
A		2	30/04/2025	1089
B		524	07/05/2025	5845,81
B		A5356051	31/03/2025	112,38
B		A5356049	31/03/2025	15,68
B		A5356592	11/04/2025	349,52
B		A5356050	31/03/2025	20,22
B		FB25099235	30/04/2025	327,7
C		530	05/05/2025	2,9
C		10/3300	22/04/2025	74,04
D		60	10/05/2025	384,78
D		1029/25	16/04/2025	350,9
E	TOS	2625005500	17/03/2025	4989,25

S			
E	SL	2025-0028	30/04/2025 232,32
F		2025000 37	30/04/2025 1321,32
H		K323	05/05/2025 98,67
I)		FVT25 FVT25-25591	13/04/2025 21,22
I)		FVT25 FVT25-25589	13/04/2025 58,43
Ji		A/5782	01/04/2025 725,4
Ji		Emit- 20250004	30/04/2025 2207,04
K	L	Emit- 209	03/04/2025 2829,13
M		2	30/04/2025 1089
P		025/00000022	12/04/2025 172,4
P		025/00000023	15/04/2025 24,4
P	TE SL	Emit- 3	01/04/2025 4915,02
S		202500219	30/04/2025 465,8
S		202500208	30/04/2025 475,25
S	U	R-080-25-0508-04023	31/03/2025 3025
T		544006455	15/04/2025 9,93
T	SA	T T25201247	18/03/2025 24577,86
total			55810,37

Vista la conformidat dada en las facturas por los responsables de la adquisicion/contratacion.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.

En aplicaci3n de los decretos de delegaci3n de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCI3N DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el c3digo de facturas numero 31 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 55.810,37 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervenci3n y a la Tesoreria municipal a los efectos oportunos"

Votaci3 i adopci3 d'acords

Sotmesa a votaci3 la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüencia, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 5245/2025. Proposta per aprovar el codi fa factures nº 32.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractaci3, Personal i Discapacitat de data 27 de maig de 2025:

"Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 32 por importe de 186.227,76€ y que a continuación relacionamos.

	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
A		9311400849	08/05/2025	363,56
A		FV25-002572	30/04/2025	9,89
A	S	AJ 0002/25	09/05/2025	600
E		A5358129	08/05/2025	36,88
C	SL	25 70	20/03/2025	96,8
C		A25 319	30/04/2025	190,58
C		3772	07/05/2025	242,92
C		3771	07/05/2025	99,05
C		3770	07/05/2025	81,64
C		3769	07/05/2025	11,08
D		13	12/05/2025	150,04
E	A.U.	2625006200	03/04/2025	85188,24
E	A.U.	2625008100	08/05/2025	85188,24
E		25 26	01/05/2025	4537,5
F	C	534	07/05/2025	36,51
F	C	533	07/05/2025	190,61
F		12/25	12/05/2025	8,47
F	IN	28	07/05/2025	150
F	L	K326	05/05/2025	41,61
F	L	K325	05/05/2025	9,6
M		FV25/000446	07/05/2025	245,04
M		FV25/000445	07/05/2025	1039,69
M		FV25/000448	07/05/2025	420,04

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
 Número: 2025-0022 Data: 16/06/2025

Λ		FV25/000449	07/05/2025	55,38
Λ		FV25/000450	07/05/2025	506
Λ		447	10/05/2025	129,21
F	3	4	11/04/2025	400
F	3	5	01/04/2025	32
F		REFOR/ 2025/00064	09/05/2025	2113,37
F		Emit- 20250259	30/04/2025	35,72
F		Emit- 20250241	30/04/2025	3,82
F		Emit- 20250238	30/04/2025	7,21
Σ	R	2025.A02302	25/04/2025	603,45
S		94040515	07/05/2025	2158,45
C		NO Emit- 11	30/04/2025	68,97
T		250041	15/01/2025	501,33
T	L	1324	07/05/2025	80,86
T		277	15/04/2025	237,6
T		163	09/04/2025	356,4
TOTAL				186227,76

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas número 32 según relación que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 186.227,76 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos"

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
 Número: 2025-0022 Data: 16/06/2025

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient FACT-2025-1449. Proposta d'aprovació factura servei LV abril - Acciona Servicios Urbanos, SL

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de maig de 2025:

«Vista la siguiente factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B80399660 por los trabajos de limpieza viaria según detalle:

** FACT-2025-1449 LIMPIEZA VIARIA MES DE ABRIL por medio de la factura núm. 9311400820, por importe de 82.213,35€*

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación y por el regidor del área correspondiente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente factura:

** FACT-2025-1449 LIMPIEZA VIARIA MES DE ABRIL por medio de la factura núm. 9311400820, por importe de 82.213,35€*

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la referida factura a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.

TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio del mismo mes, siendo el pago líquido a efectuar el siguiente:

** FACT-2025-1449 por importe de 82.213,35€. El importe líquido a abonar será de 80.963,35€ (82.213,35€ - 1.250,00€).*

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 4360/2025. Proposta d'aprovació Certificació 1 Obres Avgda Llibertat-PAVASAL ep 8658-2024

A la vista del informe-proposta de la Tècnica d'Administració General subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 21 de maig de 2025:

«Vistas las certificaciones de obra n.º 1 (actuaciones P07.1, P06.1 y P04.1 de fecha 11/3/2025 y las facturas C2-25/46, C2-25/43 y C2-25/42 correspondientes a dichas actuaciones del tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 de importes 6615,84€, 2961,69€ y 3007,47€ respectivamente, correspondiente a las obras de regeneración y movilidad de la Avda. Libertad Expediente 8658/2024.

Asimismo se presentan las certificaciones nº1 correspondientes a las actuaciones P08.1 y P13.1 ambas de importe 0 de fecha 11/03/2025.

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra n.º 1 (actuaciones P07.1, P06.1 y P04.1 de fecha 11/3/2025 y las facturas C2-25/46, C2-25/43 y C2-25/42 correspondientes a dichas actuaciones del tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 de importes 6615,84€, 2961,69€ y 3007,47€ respectivamente, correspondiente a las obras de regeneración y movilidad de la Avda. Libertad Expediente 8658/2024, y las certificaciones nº1 correspondientes a P08.1 y P13.1 ambas de importe 0 de fecha 11/03/2025.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 12.585€ al tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 con cargo a la partida 15112 6190023 del presupuesto en vigor

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 1576/2014. Proposta per aprovar liquidació i devolució d'aval contracte - NETEJA VIÀRIA

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General de contractació subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 21 de maig de

2025:

«En relación con la petición de devolución del aval depositado por el Sr. Borja Hernández Santis, en representación de la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL, con motivo de la contratación del Servicio Público de Limpieza Viaria del municipio de Vinaròs (Exp. Grals. 27/12- Gest. 1576/14-9995/23) por importe de 335.497,03€, INFORMO:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 09 de agosto de 2013 por acuerdo del Pleno de la Corporación se adjudicó la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE VINARÒS, a la UTE ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL-TECNICAS DE TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ACCIONA-TETMA LV) por importe de 768.088,27€/año (IVA excluido).

2. En fecha 15 de julio de 2013, la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL deposito la parte proporcional del aval con motivo de la contratación de referencia por importe de 201.298,22€. En fecha 15 de julio de 20213 la empresa TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIO AMBIENTALES S.A., depositó la parte proporcional del aval, con motivo de la contratación de referencia por importe de 134.198,81€.

3. En fecha 24 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Vinaròs, formalizó la adjudicación de dicho contrato.

4.- En fecha 28 de febrero de 2017, por Decreto de Alcaldía número 2017-0415, se autorizó la cesión del contrato de la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria del municipio de Vinaròs, bajo la modalidad de concesión administrativa a la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL, tal y como había solicitado la UTE ACCIONA-TETMA LV VINARÒS.

Como consecuencia de la cesión del contrato se depositó mediante seguro de caución por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL, la garantía definitiva por importe de 335.497,03€.

5. En fecha 24 de noviembre de 2023, el Sr. Borja Hernández Santis, en representación de la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL, solicitó la devolución de la garantía depositada.

6. En fecha 27 de febrero de 2024, la Sra. María José Barreda Llombart, técnica de Medio Ambiente, como responsable de dicho contrato, emite informe favorable a la liquidación del contrato y la devolución de la garantía, de acuerdo con lo siguiente:

« Expedient: 1576/2014

Òrgan que sol·licita l'informe: Departament de Contractació

Òrgan que emet l'informe: Tècnic de medi ambient municipal

Assumpte: Devolució garantia i liquidació contracte

En relació a la sol·licitud d'informe sobre la liquidació del contracte i procedència de la devolució de la garantia definitiva a l'empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL, corresponent a l'expedient de contractació EXPTE. GRALS 27/12 – GEST. 1576/2014, relatiu al SERVEI DE NETEJA VIÀRIA DEL MUNICIPI DE VINARÒS",

Havent-se prestat el servei de manera satisfactòria, procedeix liquidar el contracte a cost 0 € i tornar la garantia.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La garantia responderà de los conceptos incluidos en el art. 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2. El art. 100 de la TRLCSP dispone lo siguiente:

"Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato." ."

3. El art. 102.1 del TRLCSP, indica: "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista."

4. De conformidad con el art. 102.2 de la TRLCSP, "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución."

5. A la Junta de Gobierno municipal le corresponden las facultades que la Ley 7/1985 otorga al Alcalde en materia de contratación, al amparo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueban el TRLCSP y el Decreto de delegación de competencias de la alcaldesa de fecha 17 de enero de 2024.

Por tanto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**,

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE VINARÒS, (Exp. Gral. 27/12 Gest. 1576/2014) sin que resulten obligaciones pendientes (el importe de liquidación es 0€)

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía depositada por la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL, por importe de 335.497,03€, ya que el servicio se ha prestado de manera satisfactoria.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos de que se proceda a la devolución de la garantía indicada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la empresa interesada, con indicación de los recursos pertinentes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 3923/2021. Proposta per aprovar liquidació i devolució d'aval contracte - SERVICIO FORMACIÓN REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL-LOTE 1

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General de contractació subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 21 de maig de 2025:

«En relación con la devolución de la garantía de la contratación DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL Y PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, contrato que se encuentra dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 2014-2020)- LOTE 1- FORMACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL (Exp. 3923/2021-Gen. 14/21), por importe de 2.834,50€, INFORMO:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 15 de marzo 2022 por Decreto de Alcaldía número 2022-0633, se adjudicó el contrato de FORMACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL- LOTE 1, a la empresa ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO SLU, por importe de 44.012,00€/año (IVA excluido), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, siendo los precios unitarios ofertados los siguientes:

- **PRECIO DE LA OFERTA:** por el importe de 44.012,00 euros y 2.079,00 euros que corresponden al impuesto sobre el Valor Añadido, siendo un total de 46.091,00 euros desglosado de la siguiente forma: (se deben rellenar los espacios indicados con puntos suspensivos).

Concepto	Nº Horas / Año previstas inicialmente	Precio Hora	Importe sin IVA	Importe Total
Formación Iniciación digital	72	52	Exento IVA	3.744,00 €
Formación Tramitación electrónica	72	52	Exento IVA	3.744,00 €
Formación Comunitat TIC	96	52	Exento IVA	4.992,00 €
Formación TIC para empleados del Ayuntamiento	120	52	Exento IVA	6.240,00 €
Formación TIC en educación	200	52	Exento IVA	10.400,00 €
Formación Fabricación digital y diseño 3D	96	52	Exento IVA	4.992,00 €
Coordinación y preparación	58	45	2.810,00 €	3.158,10 €
Imagen y material promocional			1.080,00 €	1.306,80 €
Kit para el participante			2.070,00 €	2.504,70 €
Material y consumibles			4.140,00 €	5.009,40 €
TOTAL			44.012,00 €	46.091,00 €

y las mejoras indicadas en su oferta y que son las siguientes:

- Ofrece 50 horas adicionales de formación sin coste adicional para el Ayuntamiento.

2. En fecha 01 de marzo de 2022, se depositó el aval con motivo de la contratación de referencia por importe de 2.834,50€.

3. En fecha 07 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Vinaròs, formalizó la adjudicación de dicho contrato.

4. En fecha 10 de marzo de 2025, y registro de entrada número 2025-E-RE-2971 la Sra. Inmaculada López Serrano, en representación de la empresa ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO S.L., solicita la devolución de la garantía depositada, por importe de 2.834,50€.

5. En fecha 23 de abril de 2025, el Sr. César Mones Valanzuela, Ingeniero Informático, y el Sr. David Navarro Biosca, AEDL, como responsables de dicho contrato, emiten informe conjunto favorable a la liquidación del contrato y la devolución de la garantía, de acuerdo con lo siguiente:

«EXPT. 3923/2021.

Títol: Contractació dels serveis de formació per a la reducció de la bretxa digital i per a la innovació i competitivitat empresarial.

Òrgan que sol·licita l'informe: Contractació.

Autor: César Mones Valanzuela, David Navarro Biosca.

INFORME

En relació a la sol·licitud d'informe per part del Departament de Contractació sobre la procedència o no de la devolució de la garantia referida a la contractació dels serveis de formació per a la reducció de la bretxa digital i per a la innovació i competitivitat empresarial a l'empresa ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.

PROPOSTA

Atés que l'empresa adjudicatària ha realitzat el servei d'acord amb el contracte, se li pot fer efectiva la devolució de la garantia dipositada i la liquidació de l'esmentat contracte a cost 0.

Als efectes oportuns...»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La garantía responderá de los conceptos incluidos en el art. 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. El art. 110 de la LCSP dispone lo siguiente:

“ Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su

"En relación con la devolución de la garantía de la contratación DE UN REPOSITORIO JURÍDICO DE MODELOS DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INTEGRADO CON UN SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS, (Gest. 4540/2014- Grals. 10/14), por importe de 2.261,16€, INFORMO:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 19 de diciembre 2014 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de UN REPOSITORIO JURÍDICO DE MODELOS DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INTEGRADO CON UN SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS, a la empresa AULOCE S.A.U. (posteriormente ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. modificado mediante escritura de fecha 5 de junio de 2017), por importe de 22.611,57€/año (IVA excluido).
2. En fecha 04 de diciembre 2014, se depositó el aval con motivo de la contratación de referencia por importe de 2.261,16€.
3. En fecha 30 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Vinaròs, formalizó la adjudicación de dicho contrato.
4. En fecha 22 de abril de 2025, y registro de entrada número 2025-E-RE-4728 la Sra. Victoria de las Casas Giménez de Azcarate, en representación de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. solicita la devolución de la garantía depositada, por importe de 2.261,16€.
5. En fecha 23 de abril de 2025, el Sr. César Mones Valanzuela, Ingeniero Informático, como responsable de dicho contrato, emite informe favorable a la liquidación del contrato y la devolución de la garantía, de acuerdo con lo siguiente:

«.EXPT. 4540/2014.

Títol: Contractació d'un repositori jurídic de models d'expedients administratius integrat amb un sistema de gestió administrativa para l'Ajuntament de Vinaròs.

Òrgan que sol·licita l'informe: Contractació.

Autor: César Mones Valanzuela.

INFORME

En relació a la sol·licitud d'informe per part del Departament de Contractació sobre la procedència o no de la devolució de la garantia referida a la contractació d'un repositori jurídic de models d'expedients administratius integrat amb un sistema de gestió administrativa a l'empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.

PROPOSTA

Atés que l'empresa adjudicatària ha realitzat el servei d'acord amb el contracte, se li pot fer efectiva la devolució de la garantia dipositada i la liquidació de l'esmentat contracte a cost 0.

Als efectes oportuns.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La garantía responderá de los conceptos incluidos en el art. 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. El art. 110 de la LCSP dispone lo siguiente:

" Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General de contractació subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 21 de maig de 2025:

"En relación con la devolución de la garantía de la contratación DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACONTECIMIENTO GÁMESIS- LOTE 1 (EXP. 7903/2021-Gral's 27/2021), por importe de 577,50€, INFORMO:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. En fecha 28 de septiembre 2022 por Decreto de Alcaldía número 2022-2473, se adjudicó el contrato DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACONTECIMIENTO GÁMESIS- LOTE 1, a la empresa OMEGA WORLD EVENTS S.L., por importe de 11.550,00€ (IVA excluido), por se la oferta que mayor puntuación ha obtenido.*
- 2. En fecha 20 de septiembre de 2022, se depositó el aval con motivo de la contratación de referencia por importe de 577,50€.*
- 3. En fecha 03 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Vinaròs, formalizó la adjudicación de dicho contrato.*
- 4. En fecha 24 de marzo de 2025, y registro de entrada número 2025-E-RE-3523 el Sr. Jose Luis Camarasa Domenech, en representación de la empresa OEMGA WORLD EVENTS S.L.. solicita la devolución de la garantía depositada, por importe de 577,50€.*
- 5. En fecha 23 de abril 2025, el Sr. César Mones Valanzuela, Ingeniero Informático y el Sr. David Navarro Biosca, AEDL, como responsables de dicho contrato, emiten informe conjunto favorable a la liquidación del contrato y la devolución de la garantía, de acuerdo con lo siguiente:*

«EXPT. 7903/2021.

Títol: Contractació del servei d'organització, gestió, comunicació i execució de l'esdeveniment Gàmesis (Lot 1).

Òrgan que sol·licita l'informe: Contractació.

Autor: César Mones Valanzuela, David Navarro Biosca.

INFORME

En relació a la sol·licitud d'informe per part del Departament de Contractació sobre la procedència o no de la devolució de la garantia referida a la contractació del servei d'organització, gestió, comunicació i execució de l'esdeveniment Gàmesis (Lot 1) per part de l'empresa OMEGA WORLD EVENTS S.L.

PROPOSTA

Atés que l'empresa adjudicatària ha realitzat el servei d'acord amb el contracte, se li pot fer efectiva la devolució de la garantia dipositada i la liquidació de l'esmentat contracte a cost 0.

Als efectes oportuns.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. La garantía responderá de los conceptos incluidos en el art. 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*
- 2. El art. 110 de la LCSP dispone lo siguiente:*

" Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.*
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.*
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.*
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.*
- Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato."*

3. El art. 111 de la LCSP, indica: "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista."

4. De conformidad con el art. 111.2 de la LCSP, "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución."

5. A la Junta de Gobierno municipal le corresponden las facultades que la Ley 7/1985 otorga al Alcalde en materia de contratación, al amparo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueban el TRLCSP y el Decreto de delegación de competencias del alcalde de fecha 17 de enero de 2024.

*Por tanto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**,*

PRIMERO: *Aprobar la liquidación del contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACONTECIMIENTO GÁMESIS- LOTE 1 (EXP. 7903/2021-Gral 27/2021), sin que resulten obligaciones pendientes (el importe de liquidación es 0€)*

SEGUNDO: *Proceder a la devolución de la garantía depositada por la empresa OMEGA WORLD EVENTS S.L., por importe de 577,50€, ya que el servicio se realizó satisfactoriamente.*

TERCERO: *Trasladar este acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos de que se proceda a la devolución de la garantía indicada.*

CUARTO: *Notificar la presente Resolución a la empresa interesada, con indicación de los recursos pertinentes."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

10.- Dació de compte de diversos assumptes.

La Junta de Govern queda assabentada.

C) PRECS I PREGUNTES

11.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2025-0022 Data: 16/06/2025

